



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAÑASGORDAS
Cañasgordas, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOCREAFAM
DEMANDADO	MARÍA ANDREA ESPINAL MONTOYA FRANCISCO ELIAS HIGUÍTA HIGUÍTA
RADICADO	05138-40-89-001-2020-00025-00
INSTANCIA	ÚNICA
PROVIDENCIA	AUTO N° 0323
DECISION	ACCEDE PETICIÓN

En memorial que antecede y que se incorpora a esta actuación, la apoderada judicial de 'COOCREAFAM', solicita se oficie a la EPS MEDIMAS a fin de que se sirva indicar el nombre del empleador y los datos actualizados de la señora MARÍA ANDREA ESPINAL MONTOYA, con cédula N° 1.035.302.219

Por ser procedente lo solicitado, el Juzgado,

RESUELVE

OFICIAR a la EPS MEDIMAS en orden a que informe al Despacho todos los datos del empleador por medio del cual cotiza al Sistema General de Seguridad Social la señora MARÍA ANDREA ESPINAL MONTOYA, con cédula N°1.035.302.219

Por la Secretaria, líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE


JAVIER GARCIA RECALDE
JUEZ

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY _____ DE _____
DE _____ A LAS 8:00 A.M. EN LA
SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL DE CAÑASGORDAS, ANTIOQUIA.

SECRETARIO AD HOC

